

DECRETO N° . 0660 .

NEUQUÉN, 01 JUL 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4475-M-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén ha programado la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, a realizarse en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén;

Que la misma tuvo su primera edición en el año 2013, buscando con ello que la ciudad posea una festividad que identifique a sus ciudadanos e igualmente fomente el incentivo turístico con el correspondiente movimiento económico que una fiesta de esta envergadura representa;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta, entre otros, con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, shows musicales, lo cual sumado a lo anteriormente descripto la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no sólo para la ciudadanía neuquina, sino también para el resto del país, lo que contribuye, cada vez más significativamente, al turismo local;

Que es tal la trascendencia de esta fiesta que, de acuerdo a lo informado desde la autoridad de aplicación, más del 40% de sus asistentes provienen de ciudades que se encuentran a más de cuatrocientos (400) kilómetros de la ciudad, contando también con la presencia de turistas de países vecinos tales como Chile y Brasil;

Que la mencionada fiesta, en su 13° Edición, generó un enorme impacto económico, estimando ingresos superiores a los sesenta y cinco mil millones de pesos (\$ 65.000.000.000), habiendo beneficiado a todos los actores económicos de la ciudad, con la generación de tres mil (3.000) puestos de trabajo directos y doce mil (12.000) indirectos, y con una altísima ocupación hotelera no sólo en la ciudad de Neuquén, sino también en ciudades aledañas;

Que consecuentemente, la apuesta de la presente gestión de

  
Dra. MARIANA JOVÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0660-26

gobierno es continuar diversificando la matriz económica de la ciudad, con una impronta turística sostenida;

Que a su vez, el gobierno municipal tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y en su mayor parte de acceso libre y gratuito;

Que la organización de un evento de tal magnitud y trascendencia conlleva un trabajo intenso y sostenido;

Que dicha fiesta, en virtud de la importancia que reviste y dada la popularidad y relevancia que ha alcanzado como celebración y atractivo turístico, adquirió la jerarquía de Fiesta Provincial a través de la Ley Provincial N° 3048 y posteriormente, en el año 2022, fue declarada Fiesta Nacional, en el marco de la Resolución N° 423/2022 emitida por el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que consecuentemente, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete se tramitó la Solicitud N° 000-002371, para proceder a la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo que la empresa adjudicataria proveerá para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 14° Edición, a llevarse a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2027, en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en la mencionada solicitud, se detallan los servicios que deberá afrontar la empresa adjudicataria, destacándose que por la prestación de los servicios aludidos, la Municipalidad no abonará a la firma que se contrate ningún tipo de contraprestación dineraria, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de los tickets del campo preferencial de la Fiesta;

Que la referida solicitud cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, resulta indispensable llevar a cabo el presente trámite licitatorio para la contratación de los servicios aludidos, que posibilite la selección del contratista;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé en su artículo 130°) que: *"El régimen de contratación será establecido por ordenanza, que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad"*;

Que en este sentido, el Concejo Deliberante de esta ciudad capital sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones municipal, que fuera posteriormente reglamentado a través del Decreto N° 0425/14;

  
MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0660-26

Que a fs. 14/40, se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 13/2026 para la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo que la empresa adjudicataria proveerá para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 14° Edición, a llevarse a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2027, en el Paseo de la Costa - Isla 132 de la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 91 DACCyTP/2026, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 50/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expresó la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través del Dictamen N° 107/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 467/2026;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública nacional con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2026 ----- para la contratación del servicio de producción general del predio ferial, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo que la empresa adjudicataria proveerá para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 14° Edición, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2027, en el Paseo de la Costa - Isla 132, de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo

  
Dña. MARÍA LUZ JUNCAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0660-26

2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 14/40, ambas inclusive, del Expediente OE N° 4475-M-2026.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Nacional N° 13/2026, que asciende a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer la fecha, ----- la hora y el lugar de apertura de ofertas y el periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal

**Artículo 5°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta.

**Artículo 6°) CRÉASE** la Comisión Especial de Preadjudicación prevista en la ----- Clausula 8 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, que fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal, la cual estará integrada por:

- a) Elsa Carolina MENDEZ, D.N.I. N° 41.436.007
- b) Paulina CACCIATORE, D.N.I. N° 33.566.505.
- c) Verónica Silvana OBERST MARTINEZ, D.N.I. N° 25.449.748
- d) Emanuel Michel FARIAS VILLALBA, D.N.I. N° 37.936.698
- e) Katherina Cristina GIÑE, D.N.I. N° 38.583.785.

**Artículo 7°) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 13/2026 en uno de los diarios de mayor difusión regional y en uno de los diarios de mayor difusión nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°) INSTRÚYASE** a los titulares de la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a emitir en forma conjunta, la Resolución correspondiente para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 13/2026 y a suscribir el consecuente contrato.

**Artículo 9°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

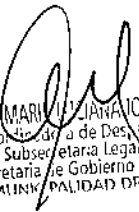
  
Dña. MARIANA J. AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0660-26

**Artículo 10°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 11°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARIANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.